



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (C2) Rad. No 680013103004-2019-00160-00

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorporan y ponen en conocimiento las documentales que obran en los PDF 7 al 9.
2. Como quiera que la parte demandada guardó silencio sobre el requerimiento realizado en auto del 16 de febrero de 2021, numeral 2, se resuelve desfavorablemente la petición obrante en el folio 238 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez
(2)

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97d23676ad2160687f5711688141e5bab8a576867fb7432c3c94a07e785e98b5

Documento generado en 12/03/2021 02:56:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>